



# Asamblea General

Distr. general  
17 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

**Septuagésimo período de sesiones**  
Tema 140 del programa  
**Dependencia Común de Inspección**

## **Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

### **Nota del Secretario General**

#### **Adición**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (véase [A/70/678](#)).



*Resumen*

En su informe titulado “Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (véase [A/70/678](#)), la Dependencia Común de Inspección evaluó la medida en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en respuesta a los llamamientos de los Estados Miembros, habían incorporado los principios del trabajo decente en sus planes estratégicos, y analizó los mecanismos de aplicación y los obstáculos existentes.

En la presente nota se recogen las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las recomendaciones formuladas en el informe. Las opiniones se han agrupado sobre la base de las aportaciones de las organizaciones miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que acogieron favorablemente el informe y apoyaron algunas de sus conclusiones.

## I. Introducción

1. En su informe titulado “Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (véase [A/70/678](#)), la Dependencia Común de Inspección evaluó la medida en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en respuesta a los llamamientos de los Estados Miembros, habían incorporado los principios del trabajo decente en sus planes estratégicos, y analizó los mecanismos de aplicación y los obstáculos existentes.

## II. Observaciones generales

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogieron favorablemente el informe y las conclusiones del examen de la Dependencia Común de Inspección. Las organizaciones observaron que el trabajo decente y el pleno empleo seguirían teniendo prioridad en los planos mundial y nacional, como lo demostraban los objetivos relacionados con el empleo que figuraban en la agenda para el desarrollo después de 2015.

3. Además, varias organizaciones, observando que en el informe se reconocía el derecho al trabajo como universal y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, propugnaron decididamente la inclusión y la incorporación de los refugiados y los solicitantes de asilo en el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo a nivel de los países, así como los programas e iniciativas de las Naciones Unidas sobre el trabajo decente y la actuación general del sistema de las Naciones Unidas en la materia. Asimismo, los programas destinados a incluir a los refugiados y los solicitantes de asilo en el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo no debían excluir a los migrantes en situación irregular (es decir, quienes no eran refugiados ni solicitantes de asilo), que no tenían acceso a trabajo justo y por lo tanto eran más vulnerables a la trata y al trabajo forzoso. Algunas organizaciones observaron que, en los organismos considerados como los que habían alcanzado el más alto nivel de incorporación del trabajo decente, los derechos laborales de los refugiados y los solicitantes de asilo no parecían estar bien representados en sus políticas, programas y actividades de promoción, y que el informe de evaluación podría haberse reforzado poniendo de manifiesto esa laguna en la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por el sistema de las Naciones Unidas y dentro del sistema.

4. Las organizaciones aportaron observaciones sobre varias de las recomendaciones del informe, como se indica a continuación.

## III. Observaciones específicas sobre las recomendaciones

### Recomendación 5

**El órgano rector de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) debe solicitar al Director General de la OIT que lleve a cabo actividades más dinámicas de concienciación y formación entre el personal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con el Centro Internacional de Formación (CIF) de la OIT y otras dependencias de**

**formación del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible después de 2015, y señale recursos a tal efecto.**

5. Las organizaciones apoyaron la recomendación 5, especialmente habida cuenta de la gran pertinencia del programa de trabajo decente para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La OIT, en particular, acogió con agrado la recomendación de llevar a cabo actividades de concienciación y capacitación proactivas destinadas a funcionarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y convino en señalar la cuestión a la atención del Consejo de Administración de la OIT para su examen.

**Recomendación 6**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben impartir instrucciones a sus respectivas dependencias técnicas para que reexaminen su labor a los efectos de determinar si hay ámbitos en que el programa de trabajo decente puede vincularse a sus actividades y lograr que los vínculos existentes sean más claros. Tales organizaciones tal vez deseen cooperar con la OIT para prestar apoyo en este proceso.**

6. Las organizaciones acogieron con satisfacción y apoyaron la recomendación 6, aunque varias indicaron que, puesto que sus mandatos no abordaban expresa o directamente la cuestión del pleno empleo y el trabajo decente, no llevaban a cabo proyectos de ejecución directa que les permitieran aplicar políticas para alcanzar los objetivos del programa de trabajo decente. No obstante, muchas organizaciones señalaron que su labor contribuía significativamente al desarrollo sostenible de los recursos humanos, la creación de capacidad y un entorno de trabajo seguro, lo que a su vez podría ayudar al logro de los objetivos de pleno empleo y trabajo decente.

**Recomendación 7**

**El Secretario General debe velar por que la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo de las Naciones Unidas y la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas emprendan una labor apropiada de concienciación e impartan orientaciones y formación a los coordinadores residentes y a los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de fomentar un entendimiento común del programa de trabajo decente en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible después de 2015.**

7. Las organizaciones acogieron con satisfacción y apoyaron la recomendación 7, observando que el programa de trabajo decente era parte integrante de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la labor coordinada de las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países. Como principal organismo técnico, la OIT ha estado elaborando una serie de instrumentos y sesiones de capacitación para promover una comprensión y un enfoque comunes en todo el sistema con respecto al programa de trabajo decente. En colaboración con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas y el CIF de la OIT, se ampliarán los servicios de orientación y capacitación para fomentar los conocimientos y la capacidad de todo el sistema de las Naciones Unidas.